

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE UN CONTRATO DE TRABAJO?.

BENEFICIOS DE UN CONTRATO DE TRABAJO

Celebrar, firmar o acordar un contrato de trabajo son unos de los verbos rectores que son motivo de gran satisfacción y alegría cuando iniciamos una relación de tipo laboral en una empresa, además de la gran expectativa que sentimos por esta nueva experiencia en nuestra vida, es una gran oportunidad para cumplir metas y desarrollar proyectos de vida a través de nuestro esfuerzo, trabajo y dedicación. Y todo esto inicia con el contrato de trabajo, es por esto, que debemos conocerlo y aprender cuales son los beneficios que brinda a las partes, porque él, es un acuerdo que benéfica tanto al trabajador, como al empleador.



Iniciemos con saber que está regulado por el artículo 22 del Código Sustantivo del Trabajo, quien lo define:

“Contrato de trabajo es aquél por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.

Quien presta el servicio se denomina trabajador, quien lo recibe y remunera, empleador, y la remuneración, cualquiera que sea su forma, salario.”

De acuerdo a lo anterior, siempre que exista un acuerdo de prestar un servicio a un empleador, estando bajo su subordinación, se genera la obligación al empleador de reconocer y pagar una remuneración al trabajador, al configurarse estos elementos, nace a la vida jurídica el contrato de trabajo, el cual, de acuerdo a la Corte Constitucional, es la fuente de la relación laboral, cumple una función reguladora complementaria de las condiciones establecidas en la Constitución y en la ley, condiciones que las partes no están en capacidad de transgredir, empeorar o desconocer, pues ello implicaría la nulidad de sus cláusulas¹.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE UN CONTRATO DE TRABAJO?.

El Contrato de Trabajo puede ser verbal o escrito y para que concluyan se tienen que presentar en el desarrollo de la relación tres elementos, como son: **Una actividad personal**, que es la prestación del servicio o el trabajo que desarrolla el trabajador en beneficio del empleador para el logro de unos objetivos comunes; **la continuada subordinación o dependencia** del trabajador respecto del empleador, que lo facultad para exigirle al trabajador el cumplimiento de órdenes en función del objeto del contrato, además de imponerle el cumplimiento de reglamentos, procedimientos y manuales, sin afectarle su honor, la dignidad, ni sus derechos mínimos y **un salario** como retribución de sus servicio, en contraprestación por el trabajo desarrollado en cumplimiento de sus obligaciones como trabajador..



Aspectos por resaltar del Contrato de Trabajo, son sus características. Dentro de las cuales se destacan: Que es **Consensual**, se perfecciona con la sola voluntad de las partes; es **Bilateral y sinalagmático**. Crea obligaciones para ambas partes y esas obligaciones son independientes para ambas partes. Que es **Oneroso**. Cada parte se grava en beneficio de la otra. Que es **Conmutativo**. Las obligaciones de cada parte se consideran equivalentes a la de la otra. Es de **Tracto sucesivo**. Las obligaciones se cumplen periódicamente. Es **Intuito persona con respecto al trabajador**. Por regla general no importa quién es empleador, hasta el punto de que existe la sustitución patronal. Su **Irrelevancia en la denominación**. No importa la denominación que le den las partes para el efecto. Sus **Obligaciones**. Son de medio y no de resultado. El trabajador se obliga a prestar servicios con suma diligencia y cuidado, nunca a un resultado, salvo en casos de los contratos por obra o labor determinada que de alguna manera obliga a un resultado. Es **Principal**. Por ser autónomo e independiente.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE UN CONTRATO DE TRABAJO?.

Analizado el Contrato de Trabajo en su regulación normativa, las partes que lo conforman, sus elementos esenciales y las características, es importante conocer cuáles son los beneficios o derechos que adquiere el trabajador al firmar su contrato de trabajo.

Derechos o beneficios del Contrato de Trabajo:

- ✚ Salario.
- ✚ Afiliación y aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones).
- ✚ Prestaciones Sociales (Primas de servicio, Cesantías, Intereses a las Cesantías).
- ✚ Cajas de Compensación Familiar.
- ✚ Vacaciones.
- ✚ Remuneración del trabajo nocturno y suplementario. (Horas Extras, Recargos Nocturnos).
- ✚ Descansos Obligatorios (Descanso Dominical Remunerado, Recargos por trabajo en dominicales y festivos).
- ✚ Prestaciones Económicas por eventos comunes o laborales (Incapacidades, Indemnizaciones, Pensiones, Auxilios).
- ✚ Prestaciones Asistenciales por eventos comunes o laborales. (Asistencia médica, cirugías, medicamentos, Prótesis, Órtesis, Gastos de Traslado, Rehabilitación Integral)
- ✚ Permisos y Licencias.
- ✚ Auxilios de Transporte.
- ✚ Calzado y Vestido.

El Contrato de Trabajo trae consigo una serie de derechos y beneficios que están protegidos por la Constitución y el Código Sustantivo del Trabajo, que contienen la protección de derechos fundamentales y el mínimo de derechos y garantías consagradas en favor de los trabajadores, pero no hay que olvidar, que al igual que existen y tenemos derechos, en la relación nacen obligaciones, es por esto por lo que, debemos conocer los unos, como las otras, para que exista equilibrio y armonía en la relación.

Señor trabajador si está en una relación laboral y tiene duda sobre el cumplimiento de los beneficios de su contrato de trabajo o si es Empleador y desconoce cuáles son sus obligaciones frente al Contrato de Trabajo de sus trabajadores, no dude en contactarnos al WhatsApp **315 220 0208** o a través de nuestra página Web www.arlabogados.co para tener el agrado de brindarle asesoría especializada y presentarle las mejores alternativas jurídicas a su caso..